

NOTA ACLARATORIA

A la publicación de tarifas realizada por la empresa Gas Natural del Cesar S.A. ESP el día 17 octubre 2021 en el diario El Pilón para el Mercado Relevante aprobado mediante Resolución CREG 176 de 2017 – SUBMERCADO 1 conformado por los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Chiriguana, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, Aguachica, Gamarra y San Alberto en el Departamento del Cesar, así como el municipio de El Banco en el Departamento del Magdalena y el municipio de La Esperanza en el Departamento Norte de Santander; SUBMERCADO 2 conformado por los municipios de San Diego y La Gloria en el departamento del Cesar.

INFORMA QUE PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2021:

El costo promedio unitario para compras de gas natural destinado a usuarios regulados:
 El costo promedio unitario para transporte de gas natural destinado a usuarios regulados:
 Las pérdidas reconocidas en el sistema de distribución:
 Costo por uso del sistema de distribución de gas natural aplicable a Usuarios Residenciales:
 Costo por uso del sistema de distribución de gas natural aplicable a usuarios No Residenciales:
 El cargo variable de comercialización a usuarios regulados:
 El cargo de confiabilidad del servicio de gas combustible:
 El cargo fijo de comercialización a usuarios regulados:
 Factor de Ajuste del Poder Calorífico
 Variación acumulada sobre el Componente Variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Estrato 1 y 2

	Submercado 1	Submercado 2
Gm =	951.62 \$/m ³	
Tm =	230.91 \$/m ³	
p =	3.6%	
D _{AUR} =	727.49	413.82
D _{AUNR} =	331.76	374.79
Cv =	-	-
Cc =	-	-
Cuf =	3215 \$/factura	
FA =		1.007
PV _{acumul} =	7.61%	

De conformidad con el Artículo 10 de la Resolución CREG 202 de 2013, los Usos y Rangos de consumo que se aplicaran en vigencia de la Resolución CREG 176 de 2017, los cargos de distribución, las tarifas a usuario final y porcentajes de subsidios y contribuciones son:

	Límite inferior (m ³)	Límite superior (m ³)	Submercado 1		Submercado 2		Estrato 1 y 2 CUV _A _{m,i,j}		
			Cufm _{i,j}	(Dm _{i,j} x FAm _{i,k})*	CUvm _{i,j}	(Dm _{i,j} x FAm _{i,k})*		CUvm _{i,j}	
			\$/factura	\$/m ³	\$/m ³	\$/m ³	\$/m ³		
Rango Residencial	0	99.999.999	3.215	732,58	1.959,27	1.849,81	416,72	1.643,41	1.555,23
Rango No Res 1	0	1.000	3.215	547,85	1.774,54		415,16	1.641,85	
Rango No Res 2	1.001	5.000	3.215	441,18	1.667,87		356,65	1.583,34	
Rango No Res 3	5.001	12.000	3.215	308,95	1.535,64		280,01	1.506,70	
Rango No Res 4	12.001	30.100	3.215	244,01	1.470,70		249,21	1.475,90	
Rango No Res 5	30.101	100.000	3.215	206,40	1.433,09		233,55	1.460,24	
Rango No Res 6	100.001	99.999.999	3.215	175,29	1.401,98				
Rango GNV	0	100.000		210,43				437,33	

* Resolución CREG 033 de 2015 - El cargo de distribución aplicado a cada uso/rango de consumo es ajustado por el factor de Ajuste del poder calorífico (FA_{m,i,k})
 (1) Para clientes No Regulados el costo unitario se aplica de conformidad con los términos contractuales

Subsidios Submercado 1	% S	Cm (\$/m ³)	Subs (\$/m ³)	T Eq (\$/m ³)
Estrato 1 (*)	-60,00%	2.249,05	-1.349,43	899,62
Estrato 2 (*)	-50,00%	2.248,98	-1.124,49	1.124,49

Subsidios Submercado 1	% S	Cm (\$/m ³)	Subs (\$/m ³)	T Eq (\$/m ³)
Estrato 1 (*)	-60,00%	2.139,59	-1.283,75	855,84
Estrato 2 (*)	-50,00%	2.139,52	-1.069,76	1.069,76

Subsidios Submercado 2	% S	Cm (\$/m ³)	Subs (\$/m ³)	T Eq (\$/m ³)
Estrato 1 (*)	-60,00%	1.933,19	-1.159,91	773,28
Estrato 2 (*)	-50,00%	1.933,12	-966,56	966,56

Subsidios Submercado 2	% S	Cm (\$/m ³)	Subs (\$/m ³)	T Eq (\$/m ³)
Estrato 1 (*)	-60,00%	1.845,01	-1.107,01	738,00
Estrato 2 (*)	-50,00%	1.844,94	-922,47	922,47

Porcentajes de Contribución	
Estrato 5	20%
Estrato 6	20%
No Residencial	8,9%

*El valor del subsidio en \$/m³ corresponde a % S * Cm de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 186 de 2014
 Para liquidar las pérdidas del sistema de distribución a comercializadores se emplearán los componentes Gm y Tm regulados

Mercado relevante conformado por el municipio de San Martín – Departamento del Cesar

El costo promedio unitario para compras de gas natural destinado a usuarios regulados:
 El costo promedio unitario para transporte de gas natural destinado a usuarios regulados:
 Las pérdidas reconocidas en el sistema de distribución:
 Costo por uso del sistema de distribución de gas natural destinado a usuarios regulados:
 El cargo variable de comercialización a usuarios regulados:
 El cargo de confiabilidad del servicio de gas combustible:
 El cargo fijo de comercialización a usuarios regulados:
 Factor de Poder Calorífico
 Variación acumulada sobre el Componente Variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Estrato 1 y 2

Gm = \$ 962,24
 Tm = \$ 233,49
 p = 0,10%
 Dm = \$ 512,78
 Cv = -
 Cc = -
 Cuf = \$ 3.051
 Fpc = 1,002
 PV_{acumul} = 7,61%

Los rangos de consumo, los cargos de distribución, las tarifas a usuario final y porcentajes de subsidios y contribuciones son:

	Límite inferior (m ³)	Límite superior (m ³)	(Dm _{i,j} x fpc m _{i,j})	CUvm _{i,j}	Estrato 1 y 2 CUV _{Am} _{i,j}	Cufm _{i,j}
			\$/m ³			
Rango 1	0	1.000	513,81	1.710,74	1.579,82	3.051
Rango 2	1.001	5.000	308,95	1.505,88		3.051
Rango 3	5.001	12.000	303,95	1.500,88		3.051
Rango 4	12.001	30.100	299,56	1.496,49		3.051
Rango 5	30.101	100.000	283,98	1.480,91		3.051
Rango 6	100.001	99.999.999	0,00	1.196,93		3.051

*El cargo de distribución aplicado a cada rango de consumo es ajustado por el factor multiplicador del poder calorífico (fpc_{m,i,j}) y se aplica al volumen corregido por presión y temperatura.

(1) Para clientes No Regulados el costo unitario se aplica de conformidad con los términos contractuales

Subsidios calculados con CUV				
Subsidios	% S	Cm (\$/m ³)	Subs (\$/m ³)	T Eq (\$/m ³)
Estrato 1 (*)	-60,00%	1.986,10	-1.191,66	794,44
Estrato 2 (*)	-50,00%	1.989,57	-994,78	994,79

Porcentajes de Contribución	
Estrato 5	20%
Estrato 6	20%
No Residencial	8,9%

Subsidios calculados con CUV _A - Tarifa a aplicar				
Subsidios	% S	Cm (\$/m ³)	Subs (\$/m ³)	T Eq (\$/m ³)
Estrato 1 (*)	-60,00%	1.855,18	-1.113,11	742,07
Estrato 2 (*)	-50,00%	1.858,65	-929,32	929,33

**El valor del subsidio en \$/m³ corresponde a % S * Cm de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 186 de 2014

Cargo de Distribución para comercializadores de GNCV \$	513,81
--	--------

Para liquidar las pérdidas del sistema de distribución a comercializadores se emplearán los componentes Gm y Tm regulados

ALEXANDER ZAPATA SÁNCHEZ
 Representante Legal